



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería, a los Coroneles de dicha Arma don Ramón Saleta Goya, don Eduardo García del Busto y Ozores y don Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, y al de Auditor General, al Coronel Auditor don Gonzalo Zarranz Mariana.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel de dicha Arma don Ramón Saleta Goya, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de

Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel de dicha Arma don Eduardo García del Busto y Ozores, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a

veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Auditores Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Auditor don Gonzalo Zarranz Mariana, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Auditor General, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Auditor de la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

INFANTERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de

Infantería D. Luis Meliner Martínez, Subintendente de la 9.ª Región Militar y Gobernador Militar de Granada. El comandante de Infantería (E. A.) don Luis Moreno Cervelló, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 28 de enero de 1950

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve a empleo de comandante de Infantería (E. C.), con antigüedad de 25 de junio de 1948, al capitán D. Florentino Zarco Almagro, de la Caja de Renta núm. 27, quedando disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de América).

Madrid, 25 de enero de 1950

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Orden de 4 de enero de 1947 (D. O. número 11), el cabo primero (sargento provisional) D. Evaristo Vaz Ogancho, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, queda promovido al empleo de sargento efectivo de Infantería, en las condiciones que determina dicha disposición, con antigüedad de 1 de octubre de 1947, continuando en el Cuerpo en que presta sus servicios.

Madrid, 21 de enero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 7 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 277) para cubrir en el Servicio Geográfico del Ejército nueve vacantes de oficial de cualquier Arma o Cuerpo, con el plomo de «Topógrafo Militar», se destina a los capitales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería (E. A.) don Mariano Vicente Remiro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime Gullón Campaamor, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Garea Siso, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13.

Otro, D. Isidoro Gómez Laguna,

disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Lafarga Castells, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 26 de enero de 1950.

DÁVILA

Para cubrir la vacante existente en el Regimiento de Defensa Química, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 1 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 272), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería (E. A.) don Gonzalo Valverde Paradinas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 25 de enero de 1950.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en el Servicio de Defensa Química, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 26 de noviembre de 1949 (D. O. número 267), se destina, con carácter voluntario, a la Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército IV, al capitán de Infantería (E. A.) don Agustín García-Die Miralles de Imperial, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 23 de enero de 1950

DÁVILA

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos al capitán de Infantería (E. A.) don Ricardo Mancebo Vázquez, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevista en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 23 de enero de 1950

DÁVILA

Se destina a los Territorios Españoles del Golfo de Guinea al capitán de Infantería (E. A.) don Basilio Oaracha Orruño, disponible forzoso en dichos Territorios, el cual cesa en esta situación y queda en la prevista en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 23 de enero de 1950.

DÁVILA

Para cubrir la vacante en la Compañía de Defensa Química del Cuer-

po de Ejército V, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 26 de noviembre de 1949 (D. O. número 267), se destina al capitán de Infantería (E. A.) don Javier Martí Martoredona, del Regimiento de Infantería Vizaya núm. 21.

Madrid, 23 de enero de 1950.

DÁVILA

Pasa destinado en turno de libre elección a la Agrupación de Melillas el teniente (E. A.) de Infantería don José de Pedro Marino, cesando en la situación de disponible forzoso en Marruecos y quedando en la prevista en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 25 de enero de 1950.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en el Servicio de Defensa Química, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 26 de noviembre de 1949 (D. O. número 267), se destina, con carácter voluntario, a los subalternos que a continuación se relacionan.

Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército IV

Teniente de Infantería (E. A.) don Jenaro Pisa Floriente, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

Compañía de Defensa Química de Baleares

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Bartolomé Fullana Pons, del Batallón Lleonesa núm. XXV.

Madrid, 23 de enero de 1950.

DÁVILA

CABALLERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Caballería don José Fernández-Rolano Mora (E. A.) de la Delegación de Cría Caballar de Sevilla, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Aférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. José Pérez Ovarzábal, del quinto Depósito de Semantales 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de julio de 1946, a percibir desde 1 de junio de 1947, en que fue promovido a alférez profesional.

Aférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Teófilo Polo Escudero, del Escuadrón Antiametralladoras-Cañones de 150 mm, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir desde 1 de julio de 1947.

Madrid, 26 de enero de 1950

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Sargento de Caballería D. Matías Calvo Figueras, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava número 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Brigada de Caballería D. Antonio Cazalla López, del Depósito Central de Remonta, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1949.

Sargento de Caballería D. Germán García Hernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio número 12, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Madrid, 25 de enero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (Málaga), por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba según Orden de 24 de febrero de 1949 (D. O. núm. 21), el Brigada de Caballería D. Javier Ciu Casasa.

Madrid, 25 de enero de 1950

DÁVILA

Bajas

Causa baja en la Agrupación de Mehalas, a petición propia, el sar-

gento de Caballería D. Miguel Baeza González, quedando en la situación de disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria) y cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de enero de 1950.

DÁVILA

Remontistas

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede al sargento remontista D. Manuel González Serrano, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1950, en concepto de quinquenios acumulables.

Madrid, 25 de enero de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Pasa destinado a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Manuel Junquera y García Pimentel, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo que determina la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, la cual podrá ser solicitada por los coroneles de dicho Cuerpo y Rama.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a

partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede 4.000 pesetas anuales, de quinquenios acumulables, al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Carlos Sánchez de Sicilia y de León, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a percibir desde 1 de febrero de 1950, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

Ayudantes

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de mayo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 109) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede 5.000 pesetas anuales, en concepto de quinquenios acumulables, a efectos de derechos pasivos, al auxiliar de segunda, asimilado a teniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julián Sánchez Hernández, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército, por llevar más de treinta y cinco años de servicio con abonos.

Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de auxiliar de segunda, asimilado a teniente, con antigüedad de 1 de diciembre de 1949, a los auxiliares de tercera, asimilados a alféreces, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Auxiliar de tercera, asimilado a alférez, D. Rufino Mendiola Femenias, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares, escalafonándose a continuación de D. Sebastián Truyol Mercader.

Auxiliar de tercera, asimilado a alférez D. Antonio Marcos Mur, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar, escalfonándose a continuación de don Justo de la Cruz González.

Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. B. al Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al practicante de segunda de Sanidad Militar D. Elías Atienzer de Prado, con destino en la Clínica Militar de Albalade, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 28 de enero de 1950.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Destinos

De acuerdo con lo dispuesto en las nuevas plantillas y en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa a ocupar su actual destino en plaza de superior categoría el teniente farmacéutico (E. A.) don Luis Gómez Rodríguez, de la Farmacia Militar de Ciudad Real.

Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

Con sujeción a lo dispuesto en las nuevas plantillas, cesa por supresión en su destino de la Farmacia del Hospital Militar de León el teniente farmacéutico (E. A.) don Antonio Casanovas Vila, actualmente en comisión en la Agrupación de Farmacia, pasando destinado, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), a dicha Agrupación.

Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Desierta en segunda convocatoria la vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares), anunciada por Orden de 7 de enero actual (D. O. núm. 7), para ser cubierta por concurso, se destina, con carácter forzoso y en virtud de

lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), al ayudante de Oficinas Militares D. Emiliano Gálvez Arguedas, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Oposiciones

Se convocan oposiciones para proveer las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase, asimilados a brigada, sargento y cabo, respectivamente, correspondientes a los instrumentos que se relacionan, pudiendo tomar parte en ellas los músicos militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, militares y personal procedente de la clase de paisano, con arreglo al programa publicado en Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201) y normas que se insertan en la presente Orden.

La obra de estudio para los opositores a músicos de primera y segunda clase será de libre elección.

Las oposiciones darán principio el día 1 de junio de 1950; con oportunidad se publicará la Orden que determine el día que corresponda examinarse para cada instrumento. El plazo de admisión de instancias terminará el día 30 de abril del mismo año.

Los aprobados para músicos de tercera tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes que de su instrumento existan en las Unidades donde presten sus servicios; igual derecho tendrán los opositores para esta categoría que procedan de la clase de paisano y residan en la misma Región.

El Tribunal para examinar a los opositores en el territorio de Marruecos se constituirá en Ceuta.

Las actas de aprobación con las documentaciones completas serán remitidas a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Música) de este Ministerio.

Los jefes y oficiales directores músicos que formen los Tribunales serán pasaportados con derecho al percibo de las dictas reglamentarias.

Igualmente serán pasaportados por cuenta del Estado el personal militar que concurra a las oposiciones. Los militares que soliciten tomar parte en las mismas, vienen obligados a presentarse para ser examinados, y si por cualquier causa no pudieran hacerlo, remitirán los jefes de las Unidades donde prestan servicio un escrito manifestando las causas que lo impiden.

NORMAS

1.ª Las oposiciones para músicos de primera y segunda clase se celebrarán en Madrid en el local que oportunamente se determine. Los de músicos de tercera se celebrarán en las cabeceras de las Regiones Militares respectivas.

2.ª El Tribunal de exámenes para los opositores de músicos de primera y segunda clase estará constituido por un comandante director músico, como Presidente; por tres vocales, capitanes directores músicos, y por un vocal, secretario teniente director músico, nombrándose los vocales suplentes necesarios.

Para los exámenes de músicos de tercera se formará un Tribunal en la cabecera de la Región Militar correspondiente, compuesto por tres directores músicos, precisamente de los destinados en la guarnición donde haya de constituirse este Tribunal, actuando de Presidente el más antiguo y de secretario el más moderno. En aquellas guarniciones donde no haya número suficiente de directores músicos para cumplimentar esta norma, será completado el Tribunal con el número de directores músicos necesarios de las guarniciones más próximas.

Los opositores de Canarias y Baleares efectuarán sus exámenes en la 2.ª y 4.ª Región Militar, respectivamente.

3.ª Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras estén en activo; los paisanos han de estar comprendidos entre los dieciocho y los cuarenta años.

4.ª Habrán de remitir a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Música) de este Ministerio, y en el plazo que se determina, las instancias, acompañadas de los documentos siguientes:

Militares.—Copia íntegra de su filiación y hoja de castigos. (No sirviendo la media filiación.)

Paisanos.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de la Alcaldía, de la Guardia Civil y partida de nacimiento legalizada.

Los opositores para músicos de tercera remitirán a los Capitanes Generales de las Regiones Militares respectivas estos documentos, siendo causa de exclusión la falta de cualquiera de ellos.

5.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio previo será conceptuado solamente como aprobado o suspenso. Los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendido en la escala de 0 a 10, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor en cada ejercicio pa-

ra ser aprobado como media aritmética 5 puntos.

La escala de notas será la siguiente: de 0 a 1,99, malo; de 2 a 4,99, mediano; de 5 a 7,99, bueno; de 8 a 9,99, muy bueno, y el 10, sobresaliente.

Si dos o más opositores resultasen en la calificación total con igual número de puntos, se dará lugar preferente al que tenga mayor antigüedad en el mismo empleo; si son paisanos, al de más edad, y entre militar y paisano, al militar.

6.º El personal aprobado para músico de tercera, al incorporarse a su destino, asistirá obligatoriamente a las Academias regimientales respectivas, hasta obtener certificado de haber aprobado los estudios sobre conocimientos elementales de Gramática y Aritmética, obligaciones del cabo y soldado y servicio interior. Este certificado habrán de presentarlo siempre que concurran a las oposiciones para categoría superior.

VACANTES EXISTENTES

De músicos de primera

Dos de flauta, tres de clarinete, una de sax-alto, cinco de fliscorno, cuatro de trompeta, una de bombardino y cuatro de bajo.

De músicos de segunda

Tres de flauta, cuatro de requinto, diez de clarinete, tres de sax-tenor, tres de trombón, cuatro de trompa, una de bombardino, cuatro de bajo y una de fagot.

De músicos de tercera

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una de sax-alto.

En el Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.—Una de clarinete, una de trompa y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.—Una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.—Una de trombón y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Dos de trompa y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.—Una de bajo.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Una de oboe, una de trompeta, una de trompa y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.—Una de oboe, una de sax-alto, una de fliscorno, una de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Soria núm. 9.—Una de oboe, dos de trompa, una de trombón, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Una de fliscorno, una de trombón y una de caja.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de oboe, dos de trombón, una de bajo, una de sax-alto, una de trompeta y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.—Una de trompa y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.—Una de oboe, una de sax-tenor, una de trompeta, una de fliscorno, una de trompa, una de trombón, una de bajo, una de caja, y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.—Una de caja.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una de oboe, una de trompeta, una de fliscorno, dos de trompa y dos de trombón.

En el Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.—Una de oboe, una de trompeta, dos de trompa, una de bombardino, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.—Una de oboe, una de trompa, una de bombardino, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería España núm. 18.—Una de sax-alto, una de fliscorno, una de trombón y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.—Una de oboe, una de trompa y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Una de trompa, una de trombón, una de bombo y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.—Una de oboe.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22.—Una de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompeta, una de fliscorno, una de trompa, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.—Una de oboe, una de trompa, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.—Una de fliscorno, dos de trompa, dos de trombón y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.—Dos de clarinete, una de trompeta, tres de trombón, una de bombardino, una de caja y una de sax-tenor.

En el Regimiento de Infantería Argel núm. 27.—Una de sax-tenor, una de trompa, una de bombardino y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Una de oboe, una de bajo,

En el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una de sax-alto y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.—Una de fliscorno.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Una de fliscorno y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Una de trompa, dos de trombón y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.—Una de fliscorno, una de trompa, una de trombón, una de bombardino y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.—Una de clarinete, una de sax-tenor, una de trompa, dos de trombón, una de bajo y una de oboe.

En el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.—Una de trompa y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una de clarinete, una de sax-tenor, una de fliscorno, una de trompa, una de trombón, una de bombardino, una de bombo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería León núm. 38.—Una de clarinete, una de bajo y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.—Una de oboe y una de clarinete.

En el Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.—Una de clarinete, una de sax-alto, una de trompeta, una de trompa, una de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.—Una de oboe, dos de trompa, una de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.—Una de oboe, una de trombón, una de bombardino y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.—Una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.—Una de clarinete, una de sax-alto, una de trombón, y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.—Una de oboe, una de trompeta, una de trompa, una de trombón, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.—Una de oboe, una de sax-tenor, una de fliscorno, dos de trompa, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.—Una de trompeta, una de trompa, una de trombón, y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería África núm. 53.—Una de clarinete.

una de sax-alto, una de trompa, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.—Una de trompeta, una de trompa y una de caja.

En la Agrupación de Montaña número 1.—Una de clarinete, una de fliscorno, una de trompeta, una de trompa, una de trombón y una de caja.

En la Agrupación de Montaña número 2.—Una de sax-alto, una de bajo, una de caja y una de bombo.

En la Agrupación de Montaña número 3.—Una de sax-alto y una de bombo.

En la Agrupación de Montaña número 4.—Una de flauta, una de clarinete, una de sax-tenor, una de trompa, una de trombón y una de bajo.

En la Agrupación de Montaña número 5.—Una de fliscorno y una de bajo.

En la Agrupación de Montaña número 6.—Una de sax-alto, una de trompeta, una de trompa, dos de trombón, una de bajo y una de bombo.

En la Agrupación de Montaña número 7.—Una de flauta, una de clarinete, una de bajo y una de caja.

En la Agrupación de Montaña número 8.—Una de trombón, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de fliscorno y una de bajo.

En la Academia General Militar. Una de oboe, una de clarinete, una de fagot, una de fliscorno y una de barítono si b.

En la Academia de Infantería.—Una de flauta, una de oboe, una de fagot, dos de trompa, una de barítono si b y una de bombo.

En la Academia de Artillería.—Una de oboe, dos de barítono si b, una de bombardino, una de trompa, una de bajo y una de caja.

En la Academia de Ingenieros.—Una de sax-alto, una de trombón, una de bombardino, dos de bajo, una de trompeta, una de fliscorno y una de trompa.

En la Academia de Intendencia.—Una de sax-alto, una de trompeta, una de trompa y una de trombón.

En la Academia Militar de Suboficiales.—Una de fagot, una de barítono si b, dos de bajo y una de oboe.

En el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión.—Una de fliscorno.

En el Tercio Duque de Alba 2.º de la Legión.—Una de flauta, una de requinto, una de sax-barítono y una de fagot.

En el Tercio D. Juan de Austria 3.º de la Legión.—Una de oboe, una de trompa y una de caja.

Madrid, 25 de enero de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Se publica a continuación las vacantes que han de ser cubiertas por elección en el Regimiento de la Guardia de S. B. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario, dirigidas al General Jefe de la Casa Militar, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, acompañando a aquellas copias de las hojas de servicios y de hechos, pudiendo adelantar sus peticiones por telegrafo los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Vacantes

Dos de teniente auxiliar de cualquier Arma, que podrán ser cubiertas por los de dicho empleo que reúnan las condiciones reglamentarias, sin que sea necesario que los solicitantes tengan cumplidos los plazos de permanencia en sus actuales destinos que señalan los artículos 12 y 13 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 28 de enero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Bajas

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles los señores oficiales, suboficiales y tropa pertenecientes a las Empresas Ferroviarias que a continuación se relacionan:

Reg. Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán D. Luis Sánchez Suárez, por jubilación.

Teniente D. Rafael Jiménez Jiménez, por fallecimiento.

Alférez D. Teodoro Vaca Montoya, por fallecimiento.

Otro, D. Santiago Badillo Bermejo, por jubilación.

Otro, D. Juan José Canales Cañas, por jubilación.

Otro, D. Luciano Delgado López, por jubilación.

Brigada D. Angel Fernández Guerra, por fallecimiento.

Otro, D. Raimundo Giral Bailac, por jubilación.

Cabo D. Santiago Balaguer Pérez, por jubilación.

Ferrocarril de Ponferrada a Villablino

Teniente D. Julio Piensos Costa, por jubilación.

Ferrocarriles de La Robla

Soldado D. Bonifacio Torre Galaz, por fallecimiento.

Madrid, 23 de enero de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de 16 de julio de 1937 ("B. O." número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente D. Enrique Calamita Alvarez, jefe de Depósito, a capitán.

Otro, D. Manuel Español Baltasar, inspector principal, a capitán.

Cabo D. Angel Hernández Badesas, sobrestante V. y O., a brigada.

Ferrocarril de Ceuta a Tetuán

Alférez D. Eugenio Royano Moro, adjunto a Dirección, a teniente.

Madrid, 23 de enero de 1950.

DÁVILA

Empleos honoríficos

En virtud de lo que dispone el Decreto núm. 314, de 16 de julio de 1937 ("B. O." núm. 262), continúa en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles conservando su asimilación militar, con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. número 225), el oficial que se cita a continuación:

Teniente D. Julio Piensos Costa. Madrid, 23 de enero de 1950.

DÁVILA

Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y no comprenderse las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 ("B. O." núm. 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Compañías Ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don José Caballero Ruiz, inventor en ruta, alférez.
Don Manuel Marqués Villagrasa, jefe de Estación, alférez.
Don José Cabrera Pérez, factor de Circulación, brigada.
Don Juan Antonio Gea Pérez, factor de Circulación, brigada.
Don Cipriano Regaliza Pérez, factor de Circulación, brigada.
Don Roque Conde Fernández, factor de Circulación, brigada.
Don Francisco Pérez Gutiérrez, factor, cabo.

Compañía Metropolitano de Madrid

Don Jerónimo Benavides Santos, conductor, sargento.
Don Vicente Lafuente Arribas, mozo de Estación, soldado.

Ferrocarril de Madrid a Aragón

Don Antonio Pastor Marzal, factor autorizado, sargento.

Ferrocarriles Económicos de Villana a Alcoy y Yecla

Don Eduardo González Brea, delineante, sargento.
Don Darío Rodríguez Gutiérrez, encargado de Almacén, cabo primero.
Madrid, 23 de enero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Comandantes

Don Pedro Fernández Amigo, de la Plana Mayor del tercer Tercio, a la segunda Comandancia Móvil.

Don Lucio Martín Maestre Dorado, de la 204 Comandancia, a la 235.

Don Fernando Ortiz Larrosa, disponible forzoso en la primera Zona, a la Plana Mayor del tercer Tercio.

Don José Carrasco Santiago, disponible forzoso en la primera Zona, a la Plana Mayor del 39º Tercio.

Don Egdunio Arconada Berzosa, disponible forzoso en la tercera Zona, a la 204 Comandancia.

Don Arturo Piñeiro Jiménez, disponible forzoso en la cuarta Zona, a la 107 Comandancia.

Capitanes

Don Juan Heredia Fernández, disponible forzoso en la cuarta Zona, a la 240 Comandancia.

Don Antonio Ferrero Peral, disponible forzoso en la primera Zona, a la 106 Comandancia.

Don Angel Fernández Garea, disponible forzoso en la primera Zona, a la 240 Comandancia.

Don Manuel Rivera Ferreiro, disponible forzoso en la primera Zona, a la 203 Comandancia.

Don Manuel González Mateos, disponible forzoso en la segunda Zona, a la 143 Comandancia.

Don Manuel Rodríguez Lozano, disponible forzoso en la quinta Zona, a la Plana Mayor del 32º Tercio.
Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

Bajas

Vistas las instancias promovidas por los ex-carabineros que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Comandancias que se indican de dicho extinguido Cuerpo, solicitando sean publicadas sus bajas en el Ejército, las cuales tuvieron lugar en las fechas que se expresan como comprendidos en la R. O. C. de 13 de julio de 1891 (C. L. núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Agustín González Montenegro, de la Comandancia de Oviedo, por fin de mayo de 1938.

Jesús Suárez Rubiños, de la misma, por fin de marzo de 1938.
Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil José Rangel Rastrojo, con destino en el 21º Tercio, solicitando le sea rectificado el nombre de sus padres que consta en su documentación

como hijo legítimo de Julián y de Francisca, por el de José y Teresa, como asimismo la fecha de su nacimiento de 24 de octubre de 1913, por la de 19 de marzo de 1913, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288) y Orden de 25 de septiembre de 1948 (C. L. núm. 124), he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo hacerse constar en su documentación que es hijo legítimo de José y Teresa, y que la fecha de nacimiento es la de 19 de marzo de 1913.
- Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Martín García Coca, con destino en el 24º Tercio, solicitando le sea rectificado su expresado nombre por el de Ambrosio-Martin, comprobado documentalmente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Ambrosio-Martin García Coca.
Madrid, 27 de enero de 1950.

DÁVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 17, de 21 del actual, página 252, columna primera.

Donde dice: D. Joaquín Ruiz de Ulibarri...

Debe decir: D. Ignacio Ruiz de Ulibarri.

Donde dice: D. Manuel Guillén Raboso...

Debe decir: D. Miguel Guillén Raboso...

DIARIO OFICIAL núm. 19, de 24 del mismo mes, página 283, columna segunda.

Donde dice: D. José Albíol Fernández...

Debe decir: D. José Albíol Fernández...

En el mismo DIARIO, página 285, columna segunda.

Donde dice: D. Pedro Berduzal Duarto...

Debe decir: D. Pedro Berduzal Duerto...

Madrid, 28 de enero de 1950.

AVISOS

LIBRETA DE TIRO

Próximamente se pondrán a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (D. O. núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,20
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,30
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,30
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,30
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,30
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,15
» de granadas de mano (1.º y 2.º años)	0,15
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,30

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

Madrid, 26 de diciembre de 1949.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL Y REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL, NO FUNCIONARIO DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, la segunda edición del folleto conteniendo los Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario del Estado, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobados por Orden de 10 de mayo de 1949 y Decreto de 16 de igual mes y año (DD. OO. números 112 y 116):

Se suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el número de ejemplares que desee el personal de los suyos reactivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas establecidas.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 27 del presente mes se ha distribuido el cuarto cuaderno del Índice Alfabético del tomo del cuarto trimestre del año 1949 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XLIX a LIVIII, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extrañados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, enero de 1950.

LA DIRECCION